

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Nº 085-2021

A LAS OCHO HORAS Y TREINTA MINUTOS DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2021

SAN JOSÉ, COSTA RICA

21 de diciembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2021

Acta número ochenta y cinco, correspondiente a la sesión extraordinaria celebrada por el Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, en forma remota, con la utilización de la herramienta *Microsoft Teams*, en acatamiento a la Directriz 073-S-MTSS, del 09 de marzo del 2020, emitida por el Presidente de la República, el Ministro de Salud y la Ministra de Trabajo y Seguridad Social, dirigida a la Administración Pública Centralizada y Descentralizada, sobre las medidas de atención y coordinación interinstitucional ante la alerta sanitaria por Covid-19. En la misma se instruye a todas las instancias ministeriales y se insta a las instituciones de la Administración Pública Descentralizada, a implementar temporalmente y en la medida de lo posible durante toda la jornada semanal, la modalidad de teletrabajo, como medida complementaria y necesaria ante la alerta de coronavirus. Inicia a las 8 horas y 30 minutos del 21 de diciembre del 2021. Presidida por Federico Chacón Loaiza, con la participación de los señores Hannia Vega Barrantes y Gilbert Camacho Mora.

Participa la funcionaria Guiselle Zamora Vega, Secretaria a.i. del Consejo y Jorge Brealey Zamora,, Asesor del Consejo.

ARTÍCULO 1

PROPUESTAS DE LOS SEÑORES MIEMBROS DEL CONSEJO

1.1. *Convocatoria sesión extraordinaria.*

La Presidencia presenta para valoración del Consejo la situación que se presenta con el tema propuesto por la Dirección General de Fonatel, el cual es indispensable que se conozca en esta oportunidad, dados los plazos legales que se deben cumplir para efectos de conocimiento y gestión de la *Propuesta de modificación presupuestaria 6-2021, del Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica*".

De inmediato, hace ver que tal y como lo establece el artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública, para llevar a cabo una sesión extraordinaria se debe hacer una convocatoria por escrito acompañada de una copia del orden del día y con una antelación mínima de 24 horas, salvo los casos de urgencia y que sin embargo, según las circunstancias de cada caso, dicha ley habilita al Consejo para que con la presencia de todos sus Miembros y por unanimidad, acuerden constituir válidamente el Órgano Colegiado sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día.

Dado que se cuenta con la presencia y el aval de los 3 Miembros Propietarios, el Consejo dispone por unanimidad celebrar la presente sesión extraordinaria.

El señor Chacón Loaiza hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

ACUERDO 001-085-2021

CONSIDERANDO QUE:

21 de diciembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2021

1. El artículo 52 de la Ley General de la Administración Pública establece que:

“Artículo 52.-

1. Todo órgano colegiado se reunirá ordinariamente con la frecuencia y el día que la ley o su reglamento disponga. A falta de regla expresa, deberá reunirse en forma ordinaria en la fecha y con la frecuencia que el propio órgano acuerde.

2. Para reunirse en sesión ordinaria no hará falta convocatoria especial.

3. Para reunirse en sesión extraordinaria será siempre necesaria una convocatoria por escrito, con una antelación mínima de veinticuatro horas, salvo los casos de urgencia. A la convocatoria se acompañará copia del orden del día, salvo casos de urgencia.

4. No obstante, quedará válidamente constituido un órgano colegiado sin cumplir todos los requisitos referentes a la convocatoria o al orden del día, cuando asistan todos sus miembros y así lo acuerden por unanimidad.”.

2. Que el orden del día de la sesión extraordinaria 085-2021 fue remitido el 20 de diciembre del 2021, a las 15 horas, con lo cual no se cumplía con el requisito de las 24 horas de anticipación para la remisión de dicha convocatoria.
3. Que los señores Miembros del Consejo de la Superintendencia de Telecomunicaciones, por unanimidad, estuvieron de acuerdo en celebrar la sesión extraordinaria 085-2021, el martes 21 de diciembre del 2021, a partir de las 8:00 horas.

**POR TANTO,
EL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES RESUELVE:**

ÚNICO: Constituir válidamente al Consejo y pronunciarse favorablemente con la celebración de la sesión extraordinaria 085-2021, el 21 de diciembre del 2021, a partir de las 08:00 horas, para analizar los siguientes temas:

“Propuesta de modificación presupuestaria 6-2021 del Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica”.

**ACUERDO FIRME
NOTIFÍQUESE**

Se incorporan a la sesión los señores Adrián Mazón Villegas, Paola Bermúdez Quesada y Alan Cambroner Arce, para el conocimiento del siguiente tema.

1.2. Propuesta de modificación presupuestaria 6-2021 del Fideicomiso del Banco Nacional de Costa Rica.

De inmediato, la Presidencia presenta para consideración del Consejo la propuesta elaborada por la Dirección General de Fonatel, en relación con la solicitud de modificación presupuestaria 06-2021.

21 de diciembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2021

Al respecto, se conocen los siguientes documentos:

1. Oficios del Banco Nacional de Costa Rica FID-3640-2021 (NI-12275-2021), FID-4909-2021/FID-4924-2021 (NI-16820-2021), por medio de los cuales presentan a la Dirección General de Fonatel la solicitud de modificación presupuestaria 06-2021.
2. Oficio 11611-SUTEL-DGF-2021, del 14 de diciembre del 2021, mediante el cual la Dirección General de Fonatel presenta para consideración del Consejo el informe de análisis y la razonabilidad de la modificación 06-2021.

De inmediato, el señor Adrián Mazón Villegas introduce el tema. Presenta el informe 11611-SUTEL-DGF-2021 y detalla los aspectos relevantes de la solicitud de modificación. Indica que ésta busca tomar recursos de varias cuentas para trasladarlos a la cuenta de Adquisición de valores de Gobierno Central.

Detalla los movimientos efectuados y señala que el informe que se conoce en esta oportunidad contiene el detalle de la justificación en cada programa.

Explica el contenido del informe conocido en esta ocasión, así como los principales movimientos efectuados en cada programa. Expone lo referente a las recomendaciones del informe y las justificaciones aportadas, que fueron debidamente revisadas.

Expone las recomendaciones del informe y señala que con base en los resultados del estudio efectuado a la propuesta, se sugiere al Consejo proceder con la aprobación respectiva.

La funcionaria Paola Bermúdez Quesada señala que las justificaciones del Banco Nacional de Costa Rica han sido debidamente validadas y agrega que estas obedecen a factores exógenos a la planificación anual.

Se refiere a la revaloración efectuada por la Unidad de Gestión y la variación en la planificación de salida de recursos.

La Presidencia consulta a los señores Asesores si tienen alguna observación, pregunta o advertencia referente a lo antes anotado.

El funcionario Alan Cambronero Arce señala que estas modificaciones surgen de la actualización de las proyecciones y a la mejora en los rendimientos que ofrecen los bancos versus el Gobierno.

Destaca que se supera el límite establecido, que deben ser valorados conforme los requisitos vigentes previo a su autorización. Señala que se cumple como esos requerimientos y agrega que el informe conocido en esta oportunidad explica tanto las razones como las circunstancias excepcionales y no previsibles que justifican la solicitud de modificación.

Lo anterior, con el fin de lograr una inversión adecuada. Todo lo indicado en atención al lineamiento de la eficiente inversión de los recursos.

Respecto a este tema, señala que por varios días he participado con la Dirección General de Fonatel en la revisión de los datos que originan esta modificación. Como resultado de lo anterior,

21 de diciembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2021

el Fiduciario ha realizado ajustes a los documentos enviados, lo cuales fueron remitidos ayer al final de la tarde.

En esta línea, previamente ha tenido sesiones con esa Dirección, con el fin de que se consideren aspectos importantes que debe incluir este informe, debido a que la modificación presentada por el Fideicomiso sobrepasa el 25% (de modificaciones sobre el presupuesto ordinario más extraordinarios) definido en las directrices presupuestarias del fideicomiso, por lo que están aplicando el artículo 9 de la Directriz D-FO-10, Directrices generales de política presupuestaria para los Fideicomisos que administran recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones, que establece el tratamiento de excepciones a ese 25%, tal como se indica en el informe que se conoce en esta sesión.

La Presidencia consulta a los señores Miembros de Consejo si desean referirse al tema.

La señora Hannia Vega Barrantes consulta si el documento del Fideicomiso fue firmado por algún abogado. Se refiere a los cuidados de este aval de abogados, porque los fundamentos son jurídicos, no financieros.

Agrega que si no es así, se debe solicitar a la Unidad de Gestión que incorpore esa adenda en la documentación respectiva.

El señor Mazón Villegas hace ver que dada la conveniencia de atender este tema a la brevedad, se recomienda al Consejo adoptar el acuerdo correspondiente con carácter firme, de conformidad con lo que sobre el particular establece el numeral 2 del artículo 56 de la Ley General de la Administración Pública.

La Presidencia somete a votación la propuesta de acuerdo que se tiene a la vista y con base en la documentación aportada y la explicación brindada por el señor Mazón Villegas, los Miembros del Consejo resuelven por unanimidad:

ACUERDO 002-085-2021

1. Dar por recibido los oficios del Banco Nacional de Costa Rica FID-3640-2021 (NI-12275-2021), FID-4909-2021/FID-4924-2021 (NI-16820-2021), por medio de los cuales presentan a la Dirección General de Fonatel la solicitud de modificación presupuestaria 06-2021.
2. Dar por recibido el oficio 11611-SUTEL-DGF-2021, del 14 de diciembre del 2021, mediante el cual la Dirección General de Fonatel presenta para consideración del Consejo el informe de análisis y la razonabilidad de la modificación 06-2021.
3. Aprobar la modificación presupuestaria **No.6-2021 por un monto de ₡29.240.267.024,45**, ya que tal como lo expone el Fiduciario, la misma cumple con las condiciones establecidas en los numerales 9.1 y 10.2 inciso e), de la directriz D-FO-10, Directrices generales de política presupuestaria para los Fideicomisos que administren recursos del Fondo Nacional de Telecomunicaciones.
4. Solicitar al Banco Nacional de Costa Rica, que proceda con los ajustes correspondientes y se incluya la información en el Sistema de Presupuestos Públicos de la Contraloría General de la República.

21 de diciembre del 2021

SESIÓN EXTRAORDINARIA 085-2021

5. Remitir copia del presente acuerdo al Comité de Vigilancia.
6. Enviar copia del acuerdo al expediente GCO-FON-FID-OT-000036-2012.

**ACUERDO FIRME
NOTIFIQUESE**

A LAS OCHO HORAS Y CINCUENTA MINUTOS FINALIZA LA SESIÓN

CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES

**GUISELLE ZAMORA VEGA
SECRETARIA A.I. DEL CONSEJO**

**FEDERICO CHACON LOAIZA
PRESIDENTE DEL CONSEJO**